

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Anuncio de subasta

El día 15 del próximo julio a las doce horas se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, la segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación de ocho abrigos de señora, de distintas tallas y colores, uno de ellos de piel sintética y los siete restantes de paño y ante, que fueron tasados cada uno de ellos en mil ochocientas pesetas, por lo que los ocho quedaron tasados en la suma total de catorce mil cuatrocientas pesetas; prendas que le fueron embargadas a la entidad mercantil "Modas Silvia", de Alicante, en autos de juicio de cognición número 34 de 1966, promovidos por "Sincos S. A.", de Gijón.

Las condiciones para tomar parte en esta segunda subasta y demás detalles relacionados con la misma, constan en el edicto que se halla fijado en la tabla de anuncios de este Juzgado.

Gijón a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de requerimiento

Como consecuencia de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del partido en la ejecutoria referente al sumario número 95 de 1962 por escándalo público, por medio de la presente se requiere al penado Guillermo Menéndez Fernández, de 26 años de edad, casado, empleado, natural de San Martín del Rey Aurelio, hijo de

Laudino y Delfina, cuyo actual paradero se desconoce, al pago de la multa de 10.000 pesetas a que ha sido condenado, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pola de Siero a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los artículos de consumo que en esta provincia tienen fijado precio tope de venta al público, son los siguientes:

Arroz matizado 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.
Azucar 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.
Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Clase Duboski, tostado, 126 pesetas kg.
Torrefacto 117 pesetas kg.
Robusta tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Liberia tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.

Pan modelación obligatoria:

Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.

Candeal, 7,10 pesetas.

Carne fresca de vacuno:

De ternera:

Clase 1.ª, 160 pesetas kg.
Clase 2.ª, 110 pesetas kg.
Clase 3.ª, 70 pesetas kg.

Vacuno menor:

Clase 1.ª, 120 pesetas kg.
Clase 2.ª, 85 pesetas kg.
Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kg.
Jamones con hueso y tocino, 75 pesetas kg.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.
Costilla, 60 pesetas kg.
Panceta, 40 pesetas kg.
Uñas, 36 pesetas kg.
Tocino, 10 pesetas kg.
Recortés, 7 pesetas kg.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.
Clase 2.ª, 56 pesetas kg.
Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kg.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.
Lacón con hueso, cabecera de lomo, 60 pesetas.
Panceta, 50 pesetas kg.
Costilla, 40 pesetas kg.
Uñas, 30 pesetas kg.
Tocino, 25 pesetas kg.
Recortes, 15 pesetas, y hueso blanco 5 pesetas kilogramo.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 kg. por pieza, 40 pesetas kg.
Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, centro, 48 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kg. por pieza, 37 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kgs, troceada, centro, 44 pesetas kg.

Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs, por pieza, 34 pesetas kg.

Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs, por pieza, 32 pesetas kg.

Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs, por pieza 30 pesetas kg.

Pescadilla con cabeza de 0,500 kg, por pieza, 19 pesetas kg.

En los establecimientos expendedores de estos artículos deberán exhibirse obligatoriamente en lugar destacado carteles con la relación de productos de que se trate y sus precios respectivos.

Oviedo, 27 de junio de 1967.—Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edicto

Deslinde parcial del monte de Utilidad Pública denominado "Sierra de Fonfaraon y Mulleiroso", número 326 del Catálogo del término Municipal de Tineo.

Autorizada por la Superioridad la práctica del deslinde parcial del monte denominado "Sierra de Fonfaraon y Mulleiroso", número 326 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia de la pertenencia de Cerredo, Sangoñedo y otros, término municipal de Tineo, en la zona correspondiente al pueblo de Bustiello de la Cabuerna; esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 18 de octubre de 1967 a las once horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Prieto Bello, siendo el sitio de reunión, el lugar denominado "Campiello", para dar comienzo en el punto más próximo.



Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este Servicio, calle Marqués de Teverga número 4, apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el Expediente de Deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el Expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE GIJON

No habiendo sido hallado don Enrique García López, por no residir actualmente allí, en la calle Concepción Arenal número 8, 2.º dcha., en esta población, domicilio que resulta del expediente de "Plus Valía", número 800 del año 1964, por el presente se le requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Ayuntamiento a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota en el mismo liquidada, importante 827,34 pesetas, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 24 de junio de 1967.—El Alcalde.

No habiendo sido hallada doña Remedios Medio Peña, por no re-

sidir actualmente allí, en la calle Concepción Arenal, número 8, piso 3.º derecha, en esta población, domicilio que resulta del expediente de "Plus Valía", número 797 del año 1964, por el presente se la requiere para que en el plazo de quince días se persone en este Ayuntamiento a fin de hacerse cargo de la notificación de la cuota liquidada en dicho expediente, importante 831,34 pesetas, con apercibimiento de las responsabilidades en que, en otro caso, incurriría en materia recaudatoria.

Gijón, 24 de junio de 1967.—El Alcalde.

Anuncios

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes acordó prestar aprobación a los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la construcción en Las Mestas, de una pista de Hockey sobre patines y otra de Balonmano.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días, para reclamaciones y todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 26 de junio de 1967.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de un vehículo destinado al reparto de reses sacrificadas en el Mace-lo.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de ocho días, para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 26 de junio de 1967.—El Alcalde.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para la adquisición de materiales de nuevo alumbrado en la Avenida de Calvo Sotelo (3.ª fase), se hace público por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pa-

ra reclamaciones y a efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 26 de junio de 1967.—El Alcalde.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de una escalera mecánica de 30 metros de longitud, montada sobre vehículo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por espacio de ocho días para reclamaciones y a todos los demás efectos legales.

Consistoriales de Gijón, 26 de junio de 1967.—El Alcalde.

DE LANGREO

Edictos

Solicitada autorización por doña Argentina Domínguez González, para la apertura de una pescadería, con emplazamiento en José A. Valdés, 30, La Felguera; se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de junio de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Solicitada autorización por don Marcelino Suárez García, para la apertura de una granja avícola, con emplazamiento en La Raposa (Las Llanas) de Sama de Langreo, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de junio de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE MIERES

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Recaudador General de

Rentas y Exacciones del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la cobranza del 1.º semestre del actual año por los conceptos de tasa sobre la propiedad industrial e inmuebles (vigilancia establecimientos, motores, hornos, badenes, escaparatés, rótulos, alcantarillado y canalones), así como los de Solares sin edificar y viaductos y rieles, tendrá lugar a partir del día 1 de julio, efectuándose el cobro a domicilio.

El período voluntario terminará el día 15 de agosto próximo. Si los contribuyentes dejaren transcurrir la fecha apuntada sin hacer efectivos sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento, por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los días 1 al 10 de septiembre sólo tendrán que abonar un diez por ciento del recargo que automáticamente se elevará al veinte por ciento finalizado dicho plazo.

Los recibos incursos en recargo, se abonarán exclusivamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Mieres, 27 de junio de 1967.—El Recaudador, José Ramón Blanco Fernández.— Visto bueno: El Alcalde

DE OVIEDO

Convocatoria para nombramiento de un Sereno de Comercio y Vecindad en el barrio de Ventanielles.

De conformidad con el Reglamento del Cuerpo de Serenos de Comercio y Vecindad de Oviedo, se convoca concurso para el nombramiento en su caso, de Sereno de Comercio y Vecindad, en el barrio de Ventanielles, conforme a las siguientes:

Bases

Primera.—En el plazo de treinta días el Comercio y Vecindad del barrio de Ventanielles, si lo estima conveniente, podrán proponer a esta Alcaldía las personas que consideren aptas para su nombramiento de Sereno de dicho barrio. Este plazo se computará desde la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segunda.—El Sereno que resulte nombrado en modo alguno tendrá la condición de funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento y, por tanto, no le será de aplicación el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni los acuerdos o normas legales que se refieran a tales funcionarios. Su actividad estará sujeta al Reglamen-

to del Cuerpo de Serenos de Comercio y Vecindad de Oviedo.

Tercera.—La retribución del Sereno designado correrá a cargo íntegramente del Comercio y Vecindario del barrio de Ventanielles, con carácter voluntario, en la cuantía y forma que estimen convenientes. El Excelentísimo Ayuntamiento, por tanto, no abonará remuneración de ningún género.

Cuarta.—Las personas que se propongan para Sereno según la base primera, habrán de reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de 25 años y no exceder de 40.
- b) Buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Carecer de enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño del cargo y tener estatura no inferior a 1,60 metros.
- e) Haber prestado el servicio militar.

Quinta.—A las propuestas referidas en la base 1.ª, se acompañará declaración jurada de los interesados expresiva de que reúnen todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base 4.ª e informe expedido por un Médico de la Beneficencia Municipal, acreditativo de las condiciones del apartado d) de la misma base 4.ª

Sexta.—Las personas propuestas según la base 1.ª y que reúnan las condiciones de la base 4.ª, se someterán a una prueba de aptitud que versará sobre las siguientes materias:

- a) Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de Aritmética.
- b) Conocimiento de las Ordenanzas Municipales.
- c) Reglamento del Cuerpo.

Séptima.—La prueba de aptitud referida en la base precedente será calificada con apto o no apto, por voto de mayoría de los miembros asistentes del Tribunal.

Octava.—Entre las personas propuestas para el cargo de Sereno, que hubiesen sido declaradas aptas, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a la Alcaldía con arreglo al siguiente orden de méritos:

- 1.—Haber pertenecido a Cuerpos, Institutos o Fuerzas del Orden Público, sin sanción por falta grave.
- 2.—Haber desempeñado cargo de Vigilante o Guarda Jurado en empresas públicas o privadas, sin sanción por falta grave.
- 3.—Haber prestado servicios a la Administración Local.
- 4.—Estar en posesión de permiso

de conducción de automóviles.

5.—Haber desempeñado el cargo de Cabo en el Ejército, sin sanción por falta grave.

En caso de empate el Tribunal formulará propuesta a favor de la persona cuyas circunstancias estime más convenientes al nombramiento de Sereno, discrecionalmente apreciadas.

Novena.—El Tribunal a que se refieren las bases séptima y octava estará presidido por el Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y serán Vocales: el Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que lo será del Tribunal o por su delegación, el Oficial Mayor y el Jefe del Cuerpo de la Policía Municipal. Formará parte del Tribunal, como mero informador un representante del Sindicato de Actividades Diversas.

Décima.—Las personas que resulten propuestas acreditarán en el plazo de treinta días documental y fehacientemente que reúnen las condiciones de la base quinta, no pudiendo ser nombrado, en otro caso.

Oviedo, 22 de junio de 1967.—
El Alcalde.

Anuncio de segunda subasta para la contratación de las obras del Proyecto de Estación de Servicios en el Parque Municipal de Nueva Planta.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 27 de abril de 1967, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de Estación de Servicios en el Parque Municipal de Nueva Planta.

El plazo de ejecución de las obras es de un mes, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente, para cuyo gasto existe consignación suficiente en el Presupuesto vigente

El tipo de licitación es de quinientas dieciséis mil ochocientos ochenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (pesetas 516.888,54).

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de diez mil cuatrocientas 10.400 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de veinte mil ochocientos (20.800) pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de

los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición, que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto, aparte el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador, afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario Municipal, o en su caso por el señor Abogado Consistorial; así como el carnet de empresa con responsabilidad regulado en el Decreto 26-11-54 y Orden de 24-3-66.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad núm. vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el Proyecto de, y cuantos documentos integran este Proyecto, así como los pliegos de condiciones Facultativas y Económico-Jurídicas, aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado Proyecto, en el plazo fijado de meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el

precio alzado de pesetas y céntimos.— Oviedo, de de 19...

Firma y rúbrica

Oviedo, 24 de junio de 1967.—
El Alcalde-Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria, ordinaria, celebrada en primera convocatoria, el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión plenaria celebrada el día diecisiete de mayo último, adoptó los siguientes acuerdos.

1.—Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria anterior, de 27-3-67.

2.— Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización Parcial de Pumarín y someterlo a la aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo y que se incluya en el Plano de Población vigente, la calle B-34, en la misma zona, con el mismo carácter provisional y someterlo al mismo trámite. Así como que se desestime reclamación de doña María del Pilar Fuensanta Hernández Cuervo-Arango.

3.— Adquirir, como resultado del concurso celebrado, material móvil para el Servicio de Extinción de Incendios, a las siguientes Casas Comerciales: 1) a Abundio Gascón el lote número 1, por el precio total de 1.650.000 pesetas, a abonar en tres anualidades consecutivas a partir de 1967; 2) a Autisa, el lote número 2, por el precio de 695.000 pesetas, a abonar en tres anualidades, a partir de 1967; 3) a Asturdiesel el lote número 3, por el precio de 239.700 pesetas, a abonar con cargo al vigente Presupuesto; y 4) a Compañía Española de Motores Deutz Oto Legítimo, el lote número 4, por el precio de 112.000 pesetas, con cargo al vigente Presupuesto.

4.— Aprobar propuesta de la Comisión informativa de Transportes y Comunicaciones, de fecha doce de mayo del corriente año, con las rectificaciones propugnadas por el señor Teniente de Alcalde don Anselmo López P. Valdivieso, relativo todo ello a autorización a Autobuses Traval, S. A., para aumentar las tarifas, a condición de un mejoramiento de los servicios y siempre previa resolución del Excmo. señor Gobernador Civil de la Provincia. Y que la misma Comi-

sión informativa emita dictamen, previo el estudio correspondiente, de lo respectivamente interesado, con relación a los Servicios urbanos de transportes de viajeros por Traval, S. A., por los señores Concejales don José Rodríguez, don Basilio Becio y don Manuel Aragonés.

5.—Aprobar el Proyecto de modificación de la Red de Aguas en el Nuevo acceso de la Carretera de Figaredo, cuyo presupuesto asciende a 806.095 pesetas y que se realice por administración directa, en razón a la urgencia debida a la ejecución de las obras de la nueva Carretera de Figaredo, por Obras Públicas.

6.—Ratificar acuerdos de la Comisión municipal Permanente, de 7 de junio de 1966, por los que se cedieron a S.A. Uranja una parcela de terreno, segregada de la finca número 9 de la calle Cavada y número 18 de Covadonga, expropiadas por este Excelentísimo Ayuntamiento, en el precio, dicha parcela, de 165.541,95 pesetas; y a señores herederos de don Joaquín González López, otra parcela, segregada de las fincas números 15 y 19 de la calle Cavada, expropiadas también por este Excelentísimo Ayuntamiento, en el precio, dicha parcela, de pesetas 74.611,95. Y autorizar al Ilustrísimo señor Alcalde para que otorgue, en concurrencia con los adquirentes, las escrituras públicas precisas para la formalización de las cesiones acordadas.

7.—Proceder a la enajenación por venta directa a señoras herederas de doña Encarnación Cima, como únicos colindantes, de la parcela no utilizable, bien de propios, del Patrimonio de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el precio fijado por el señor Arquitecto municipal de 1450 pesetas.

8.—Que se habilite el crédito necesario, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, para abono de la aportación inicial de 100.000 pesetas suscritas en acciones de "Promotoras de Autopistas de Asturias y León" S. A.—Y contestar a la misma que por acuerdo de la Corporación de 7 de septiembre de 1966, se aceptó el compromiso de suscribir hasta pesetas 1.616.000, en acciones, estando pendiente de formalizar en razón a la autorización preceptiva y solicitada, de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Y mostrar conformidad a la ampliación de capital, renunciando al derecho preferente de suscripción sobre la misma. Así como que se faculte al Ilustrísimo Señor Alcalde para la fir-

ma de cuantos documentos sean necesarios para formalización de los acuerdos mentados.

9.—Incorporar al Inventario General de Bienes del Patrimonio municipal, los 18 bienes inmuebles y 6 muebles propuestos por el Jefe del Negociado de Hacienda, por un valor total de pesetas 12.041.763,10; y dar de baja en el mismo 17 vehículos, por valor de 123.500 pesetas.

10.—Reconocer a favor de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, el crédito de 117.360,18 pesetas como saldo de la aportación económica municipal en el costo de la instalación de repetidoras de Televisión en Oviedo, y que se habilite el crédito necesario a tal fin, efectuando el pago, en su día, directamente a la mencionada Dirección General.

11.—Acudir al Excelentísimo Sr. Ministro de Educación y Ciencia, en solicitud de que disponga el funcionamiento en la Facultad de Ciencias de Oviedo, de una Sección de Ciencias Biológicas.

12.—Recabar del señor Interventor de Fondos municipales que formule propuesta de habilitación del crédito necesario, dentro del vigente Presupuesto de Gastos, por importe de 150.000 pesetas, con destino a la concesión de una subvención a la institución "Escuelas Hogar Padre Ferrero"; y que se estudie la posibilidad de otorgar otra subvención para el año próximo, teniendo en cuenta al confeccionar el Presupuesto.

13.—Aceptar y aprobar propuesta de la Comisión Municipal Permanente, según acuerdo de 6 de abril último, sobre concierto a celebrar con el Parque Móvil del Ministerio para la prestación del Servicio de ambulancia en la Casa de Socorro.

14.—Nombrar Inspectores de Rentas y Exacciones municipales, como resultado del Concurso celebrado, a don José Ruiz, don Manuel Robles y don Leopoldo García Salinas.

15.—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don José Canga contra acuerdo municipal denegatorio de su petición de que se le reconozca la condición de funcionario municipal, como Inspector Veterinario.

16.—Modificar la Plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, en el sentido de que se asigne el grado retributivo doce a la plaza de Conserje del mismo, a reserva de la autoriza-

ción de la Dirección General de Administración Local.

17.—Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para asignar una gratificación mensual de 500 pesetas al Cabo de la Policía municipal que realice sus funciones en el Destacamento de Trubia.

18.—Ratificar acuerdos de la Comisión municipal Permanente, de trece de abril último, y en consecuencia, interponer recurso contencioso administrativo contra resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 20 de febrero último, relativas, respectivamente, a considerar concedidas por silencio administrativo licencias de construcción a don Eduardo Devesa y don José Luis Menéndez, don Adolfo Martínez y don José Alonso, y a reducción a cinco mil pesetas de multa de veinticinco mil impuesta por la Alcaldía a don José Ignacio Quirós por infracción urbanística.

19.—Personarse, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hijos de Lantero S.A., en relación con Arbitrio municipal de Plus Valía.

20.—Personarse, como parte, en la reclamación producida ante la Magistratura de Trabajo por el obrero municipal don Porfirio Suárez Amores, contra sanción impuesta.

21.—Que la Comisión municipal informativa de Transportes y Comunicaciones, emita dictamen sobre la nueva restructuración para fijar el lugar de parada de 50 auto-taxis.

Oviedo, 17 de junio de 1967.
El Secretario. — Visto bueno, el Alcalde-Presidente.

DE LAS REGUERAS

Edicto

A instancia del mozo número 11 del Alistamiento del año en curso por este Ayuntamiento don Manuel Fernández Fernández, y de orden de la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Reclutas de Asturias, número 771, de Oviedo, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padrasto don Arturo Alvear Diego, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 231, caso 4.º del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual-

paradero del padrasto del citado mozo, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Arturo (Alvear Diego, para que comparezca ante mi Autoridad o de la del punto de donde se halle, y si fuese en el extranjero, ante el Cónsul Español a fines raltivos al Servicio Militar de su hijastro Manuel Fernández Fernández.

El referido Arturo Alvear Diego, es natural de Carreño (Asturias) hijo de Serafín y María, de 41 años de edad aproximadamente, antes de la fecha de su matrimonio, celebrado en Las Regueras, el día 26 de diciembre del año 1949, tuvo su vecindad en San Claudio (Oviedo), no teniendo esta Alcaldía más datos de su filiación.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Las Regueras, 21 de junio de 1967.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ ARIAS, José Luis, de 20 años en 1957, entonces soltero, peluquero, hijo de Benigno y de Carmen, natural de Angares, partido judicial de Puenteareas (Pontevedra), vecino que fue de esta villa, en la actualidad ausente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días con el fin de constituirse en prisión que le fue decretada por la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario número 3 de 1957 por estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.